

101

Lamentandolo, d. do, Deseando esta y otras muchas ocasiones. A
cordo sezite q, mente a todos los Cañ, Capitu, que se allan dentro
de la Ciudad, y para que se haga notorio a los porteros de ella; y
que se ponga al Cañido, el mandado de memoria =

Supra
Juliano Peraldo

En Domingo 1.º de Agosto de 1706 =

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia y casas
de la corte Domingo prim. de agosto mil setec. Diez, los Muy
Nob. es. Muzia, desques de haues salido de la misa y rogativa
de la santa Ylena por los buenos sucesos de la batalla de M.,
D.º de q, quanto No.º, se juntaron a cañido, es asauer
D.º Man, Antonio de Luna y Peralta Correg.º de esta Ciudad D.º
Suñisalad y sandonal, Don Alonso Contreras, D.º Lucas de la
Calle, D.º Jul.º Bantista Ferrer, D.º Franz.º de Torres arca, Don
Antonio James Carrillo, D.º Jose auellaneda, D.º Rodrigo ale
man, D.º Pedro Joseph molina, D.º Franz.º del Villar, D.º Diego
Melgarexo, D.º Man, lucas, D.º Juan de Cordova, y D.º Ignazio
Vomo rex.º =
Sejendo Jurocista Joseph Lopez y Pedro Alfonso Baron Jurados =
D.º Julio Peraldo, J.º mayor de este ayunt. Dio cuenta a la Ciu.º hausterado
D.º Correg.º, una C.º Carta de Deymo.º, D.º de quinto (que D.º de)
suffra en el campo de la Añenzia, firmada de la D.º firma y creyen
dada del.º D.º Joseph Sumaldo, desv.º de junio de Julio proximo
pasado, Vozquelta de la que esta Ciudad escanno a su Mage.º y omen do